CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

Acta Número 91 de Sesión Ordinaria

25 de enero de 2016

* * *

En el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas del lunes veinticinco de enero de dos mil dieciséis, el Lic. José Miguel González Montero, Presidente Municipal, inicia la sesión.

* * *

NOMINA DE ASISTENCIA:

Regidores Propietarios

Lic.	José	Miguel	González	Montero_**Presidente**
Sra.	Ana	Virginia	Sandoval	Nuñez_**Vicepresidente**
Sr.	Hugo	Alejandro	Ugalde	Cubero
Licda.	Flor	María	Cubero	Martínez

* * *

Regidores Suplentes

Sr.	Mauricio	Loría	Araya
Licda.	Evelyn	Castillo	Barrantes
Lic.	Cristian	Soto	Sosa
Sr.	Federico	Alvarado	Ureña
Sra.	Mireya	Cruz	Madrigal

* * *

Síndicos Propietarios

Sra.	Yolanda		Arguedas	Araya
Licda.	Tatiana	Lucrecia	Simpson	Ruiz
Sr.	Donald		Valle	Solórzano
Prof.	Lande		Ledezma	López

* * *

Síndicos Suplentes

Sr.	Christian	Badilla	Barrantes
Sra.	Vilma	González	Arias
Sr.	Luis	Flores	Zumbado

* * *

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves_____ ALCALDE
Lic. Olivier Mauricio López Agüero_____ GESTOR JURÍDICO
Gerardina Ly Jiménez_____ SECRETARIA a.i.

* * *

Ausentes

Regidor Propietario Leonel Vargas Calvo , Sindico Propietario Edwin Madrigal, Síndica Suplente Ericka García Porras

Ejerce en calidad de Regidora propietaria la Regidora suplente Mireya Cruz Madrigal en sustitución del Regidora propietario Leonel Vargas Calvo.

* * *

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de las Actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del Señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación de las Actas anteriores

1. Se conoce texto del Acta número cincuenta y siete correspondiente a la Sesión Extraordinaria del Miércoles trece de enero de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número cincuenta y siete de Sesión Extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2. Se conoce texto del Acta número noventa correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número noventa de Sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II.

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio GPP-0006-2016 de fecha 22 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal , por Lic. Kenny Quirós Soto Gestor de Planificación y Presupuesto; texto que se transcribe a continuación:

Remito el Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al 31 de diciembre del año 2015, en los próximos días se estarán remitiendo los informes de gestión institucional, la liquidación presupuestaria y los estados financieros del año 2015.

Se da por conocido.

2- Se conoce oficio AME-063-2016 de fecha 22 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal, por Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

Remito copia del oficio DFOE-DL-0082 (No 00971), suscrito por el Lic. Germán Mora Zamora, Gerente de Area de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, solicitando incluir el Presupuesto inicial para el 2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

SE ACUERDA: Trasladar documento al Comité Cantonal de Deportes sobre esta observación que está haciendo la Contraloría General de la República en relación a la solicitud de inclusión del Presupuesto Inicial para el 2016 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio sin fecha, dirigido al Concejo Municipal por Dra. Sandra

Cecilia Rojas Rojas Coordinadora de Desarrollo Social Marco; texto que se transcribe a continuación:

Por medio de la presente, se les solicita permiso para practicar el deporte de Long Boarding en la calle Los Cedros de Mojón de Esparza, los días sábado de 1:00 a 5:00 p.m.

Esparza Team es un grupo conformado por 16 jóvenes que practican el long Boarding desde el 2009 en el Cantón.

Este deporte es de alto riesgo, requiere de mucha destreza y mucha seguridad para practicarlo, de manera que sea atractivo y seguro de disfrutar para los practicantes y los observadores.

No debe coincidir con el tránsito de vehículos, para evitar desenlaces fatales, que se pueden evitar con responsabilidad y planificación.

Se adjunta las firmas de los vecinos del Barrio Los Cedros de las cinco casas que están en el trayecto que se pretende utilizar, con una carta que se presentó a dichos vecinos explicándoles lo que se pretendía hacer, estos firmaron para manifestar que están de acuerdo, si la Municipalidad autoriza, cuando el Concejo Municipal lo disponga

Se colocarían conos al inicio de la pendiente y pacas de Heno para caballos, a fin de evitar que las tablas de las patinetas golpeen la propiedad ajena. Si algún carro desea pasar la actividad se detendría para permitir el libre tránsito.

Los jóvenes que practican el deporte se comprometen a guardar la compostura y a no ensuciar el entorno y **HA PRACTICAR SOLO AHÍ.** Estos se encuentran inscritos en la Oficina de Desarrollo Social como grupo organizado.

Se les agradece su comprensión y el apoyo que brinden.

Regidora Flor Cubero, lo importante es que ya se les dio la oportunidad a ellos, pero creo que es importante que dejemos claros que ellos van a practicar su deporte por cuenta o riesgo propio, porque aún cuando la municipalidad está autorizando el uso de la calle y tienen que cumplir con una serie de normas es importante hacerles saber que es por cuenta y riesgo propio, también a los mismos vecinos para evitar que el día de mañana vaya a suceder alguna situación y vayan a involucrar a la Municipalidad.

Presidente José Miguel González, cuando ellos vinieron hace algunos días al concejo nos habían expuesto la solicitud para utilizar esa calle de los Cedros, ya ellos están cumpliendo con el compromiso que adquirieron de hablar con los vecinos, es importante coordinar con el tránsito, para que se enteren de esta situación por cualquier problema que se presente.

SE ACUERDA:

1- Autorizar al grupo Esparza Team para utilizar la Calle de la Ciudadela Los Cedros ubicada entre Mojón y El Tejar para practicar el deporte de Long Boarding los días sábados de 1:00 a 5:00 p.m. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Enviar copia de este acuerdo a la Delegación de Tránsito de Esparza, con los comentarios de la Regidora Flor María Cubero. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 22 de enero 2016, dirigido al Concejo Municipal por Video Música Televisión S.A ; texto que se transcribe a continuación:

Nuestra empresa, el grupo Video Música Televisión S.A., cédula jurídica N°3-101-419767 que concentra el canal de televisión VM latino, la radio FM Yeah 107.5, su grupo de

redes sociales y su productora de vénetos masivos, tiebe programada una gira de verano en diferentes playas del país (6 en total).

Dichas actividades se realizaran una por quincena, durante los meses de enero a marzo, tendremos una banda invitada, de las más destacadas nacionales así como actividades deportivas como volleyball-fútbol.concursos-entre otros.

Solicitamos se nos autorice el uso de espacio público en esta localidad, en el playón ubicado en Playa Caldera y la fecha solicitada sería el sábado 13 de febrero de 2016. Necesitamos autorización para montaje el viernes 12 de febrero y para realización de las actividades concierto, en dos horarios el sábado, de 10-2 pm y luego el concierto al atardecer de 5-7 pm.

Dentro de las estructuras que tendremos esta, tarima de 9x6 metros, con techo, audio, stands de patrocinadores, cancha de voleiball y otros signos externos y juegos, así como degustación de productos, no tendremos nada a la venta ni se tendrá presencia de licor en la actividad.

Esperamos concentrar más de 100 personas, en el evento.

Le agradezco la atención para notificaciones sírvase escribirnos a la dirección krojas@vmlatino.com o bien al teléfono 88-95-47-12/83-34-56-78

SE ACUERDA: Autorizar a la empresa Grupo Video Música Televisión S.A el uso de espacio público en el Playón ubicado en Playa Caldera para el sábado 13 de febrero de 2016, montaje para el viernes 12 de febrero, y para la realización de las actividades concierto en dos horarios el sábado de 10 am a 2 pm y luego el concierto al atardecer de 5 pm a 7 pm. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO UNANIMIDAD.**

5- Se conoce oficio CG-264-2016 enviado por correo electrónico de fecha enero 2016, dirigido al Concejo Municipal, por Licda. Ericka Ugalde Camacho Jefa de Área Comisión Gobierno Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Con instrucciones de la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, diputada Silvia Sánchez Venegas, se solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el expediente 19.793 "LEY PARA AUTORIZAR AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD PARA DESARROLLAR OBRA PÚBLICA", el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2437, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA:. Trasladar el oficio CG-264-2016 al Lic. Olivier López Agüero Gestor Jurídico del Concejo para que emita un criterio al respecto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce copia Oficio AI-021-2016 de fecha 21 de enero de 2016, dirigido al Lic. Cristopher Delgado Naranjo por Licda. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna a.i; texto que se transcribe a continuación:

ASUNTO: ESTADO DE ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA.

De forma muy respetuosa, me permito hacer del conocimiento de usted, como Encargado designado mediante el oficio AME-032-2016 por el Alcalde Municipal, en apego a la Normativa Legal Vigente Resolución R-DC-144-2015, publicada el 14 de diciembre 2015 en la Gaceta No.242, como el responsable administrativo sobre el control, seguimiento y cumplimiento de las disposiciones dadas por la Contraloría General de la República y las recomendaciones emitidas por esta Gestión de Auditoría, según la normativa que nos regula.

Por lo que siendo usted el coordinar debe monitorear las diferentes áreas que mantienen pendientes o en proceso recomendaciones o disposiciones, teniendo criterio para indicar si dicha recomendación se da por ejecutada, en proceso o se sigue manteniendo pendiente.

Recordándole que debe tomar como base el INFAI 001-2015, y las que fueron emitidas en el 2016 por la Contraloría General de la República, así como todas las advertencias que le fueron entregadas a la administración, no dejando por fuera lo concerniente al Concejo Municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza.

En vista de que se tiene un plazo de ley para cumplir con el informe de comentario, requerimos que dicha información sea remitida a nuestra oficina a más tardar el 22 de febrero 2016

Agradeciendo la atención brindada me suscribo con respeto,

Se da por conocido.

7- Se conoce Oficio AI-022-2016 de fecha 21 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal por Licda. Elizabeth Castillo Cerdas Auditora Interna a.i; texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo con las potestades que tiene la Auditoría Interna y como parte de las labores que esta realiza, se les informa que esta Auditoría Interna, ha dado inicio al informe de Auditoría sobre el "**ESTADO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA, Y DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EMITIDOS EN INFORMES DE CONTROL INTERNO Y ADVERTENCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015",** mismo que tiene su origen en la Ley General de Control Interno (No 8292) **artículo 17, inciso c)** que establece: *"… Seguimiento del sistema de control interno. Entiéndase por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud. En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados: d) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realiza la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de laRepública, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación..."*

Artículo 22 sobre las competencias de la Auditoría Interna, que indica en su inciso g): *"Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten..."*

Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (NGASP), que rige a partir del 01 de enero 2015,**Norma 203. 03**. que indica "...*El auditor debe elaborar el programa para la actividad de planificación, en el que se definan los procedimientos de auditoría que se requiere aplicar para*

cumplir con los objetivos correspondientes a esta actividad; así como el objetivo, naturaleza, alcance, oportunidad, plazo y responsables de los mismos...",
R-SC-1-2007 Directrices que deben observar las auditorías internas para la verificación del cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.Elaboración y presentación del informe anual previsto en el artículo 22, inciso g), de la Ley 8292.**Punto 7. "***Las auditorías internas elaborarán el informe anual previsto en el artículo 22, inciso g), de la Ley General de Control Interno, Nº 8292, con corte al 31 de diciembre, y lo remitirán al jerarca y a las demás instancias interesadas a más tardar el 31 de marzo siguiente.*

En lo que corresponde al estado de las disposiciones de la CGR que, entre otros asuntos, debe contener dicho informe de conformidad con el inciso g) mencionado, las auditorías internas deberán incluir todas las que hayan sido de su conocimiento, tanto las emitidas durante el período al que se refiere el informe, como las pendientes de cumplimiento de años anteriores Para tales efectos, el ASD (contraloría) enviará a las auditorías internas, a más tardar el 31 de enero de cada año, la información sobre el estado de cumplimiento de tales disposiciones."

R-DC-144-2015 Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría.

2.5 **Del (la) auditor(a) interno(a).**

2.5.1. *Realizar las verificaciones sobre el cumplimiento de disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, cuando ésta así lo requiera. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de las competencias que le asigna la normativa técnica y jurídica aplicable.*

2.5.2. *Remitir al jerarca, al 31 de marzo de cada año, un informe anual con corte al 31 de diciembre anterior, del estado de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República, a que se refiere el inciso g) del artículo N.° 22 de la Ley General de Control Interno.*

Dicho informe lo elaborará con base en la información que la Contraloría General de la República proporcione por los medios pertinentes.

2.5.3. *Informar a la Contraloría General de la República, cuando en el ejercicio de sus competencias, dé seguimiento a disposiciones y recomendaciones emitidas por el Órgano Contralor. Dicha comunicación deberá realizarse de previo a la ejecución del seguimiento por parte de esa Auditoría Interna.*

y el **R-01** Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Esparza. Artículo 10 inciso g) que dice *"...Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría, de las disposiciones de la Contraloría General y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al Concejo cuando las circunstancias lo ameriten..."*

Por lo anterior indicado y en acatamiento a las Nuevas Normas Generales de Auditoría Interna para el Sector Público, al finalizar la etapa de **"Planificación de esta Auditoría"**, se debe manifestar a la Administración Auditada, lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a la Administración Activa, según los informes de Control Interno y las Advertencias emitidas desde el año 2009 al año 2015.

ALCANCE:
Comprende la determinación de la puesta en práctica de las recomendaciones emitidas en los informes de Control Interno dirigidas al Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Gestión Administrativa, Gestión Financiera Contable, Gestión Organización Territorial, Gestión Vial y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, entre otros que se encuentren en proceso de implementación hasta el 31 de diciembre del año 2015.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Se ejecutará de conformidad con: Ley General de Control Interno artículo 12, 13, 14, 15, 16, 19, 39. Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, artículo 11 de la Constitución Política y artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público; 1.4, 1.5, 2.1, 2.2, 2.5, 3.1, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 5.1, 5.4, 5.5, 5.6, 7.7, 5.8, 5.9, 6.1, 6.4, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, 206. 02 (rige a partir del 01 de enero 2015), R-DC-144-2015 publicada el 14 de diciembre 2015, que rige a partir del 01 de enero 2016, y toda la normativa que sea de importancia para el estudio a realizar.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AI-022-2016 a la comisión que estudia los INFAI de la auditoría**. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

8- Se conoce nota sin fecha, dirigida a la Secretaría del Concejo Municipal por Grupo de Vecinos de San Rafael; texto que se transcribe a continuación:

La comunidad de San Rafael acude a ustedes para solicitar una reunión extraordinaria aca en nuestro pueblo para el dia miércoles a las 6 pm; esto con el fin de tratar ciertos puntos urgentes entre ellos el terrible polvazal que estamos afrontando; luego un asunto del Puesto de Salud y de la Escuela.

En espera de su respuesta y quedando muy agradecidos con su atención.

SE ACUERDA:

1- Conceder audiencia a los vecinos de San Rafael de Esparza para el día miércoles 10 de febrero de 2016 a las 6 pm., a realizarse en esa comunidad, a su vez solicitarles indiquen el lugar donde se iría a realizar dicha sesión extraordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Invitar al Ing. Alexis Montoya Encargado de CONAVI en Esparza para poder contar con su presencia en dicha sesión extraordinaria a realizarse en San Rafael de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV.
Asuntos de Trámite Urgente

1. Presidente Municipal José Miguel González, también la calle de Nances la cual nos comprometimos a ir a regarla por lo menos día por medio para aplacar un poco el polvazal que se está generando en la Calle de Residencial Los Sueños, cuando pasa un carro es un polvazal, en facebook subieron un video, los vecinos están solicitando que se les envíe por lo menos día por medio a regar esa calle, eso se escapa de las manos del Concejo Municipal, es parte de la administración. Se deja la inquietud al Señor Alcalde.

ARTÍCULO V.
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión Especial para el Seguimiento de los INFAI enviados por la Auditoría Interna, firmado por las regidoras Flor María Cubero Martínes, Ana Virginia Sandoval Núñez, los regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero José Miguel González Montero y el funcionarios Municipal asesor de la Comisión MDE Cristopher Delgado Naranjo; que dice:

Informe de la Comisión Especial Para el Seguimiento de los Infai Enviados por la Auditoría Interna

Al ser las 17:00 horas del día jueves 21 de Enero de 2016, se da inicio a la reunión de la Comisión Especial Para el Seguimiento de los Infai Enviados por la Auditoría Interna al Concejo Municipal de Esparza, en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal, estando presentes los regidores: Flor María Cubero Martínez, Ana Sandoval Núñez, José Miguel González Montero, Hugo Alejandro Ugalde Cubero y el funcionario municipal asesor de la comisión MDE. Cristopher Delgado Naranjo. Durante la reunión se trato como punto único el siguiente:

Capitulo Único:

Informe Infai-01-2015, Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y la Contraloría General de la Republica Giradas al 31 de Diciembre de 2014 del mes de Junio 2015.

Se procedió por parte de esta Comisión a conocer, analizar y estudiar el documento Informe Infai-01-2015, titulado: Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna y la Contraloría General de la Republica Giradas al31 de Diciembre de 2014 del mes de Junio 2015, el cual en su página numero 22 dice textualmente: "Al Concejo Municipal. Tomar las medidas necesarias, con la finalidad que las recomendaciones en proceso y pendientes de atención por ese órgano colegiado, mismas que se detallan en el cuadro N° 1, de este informe".

Una vez analizado todo lo anterior, esta Comisión procede a informarle al honorable Concejo Municipal el estado en que se encuentran las recomendaciones incluidas en el Infai-01-2015 que fueron calificadas como en proceso o como pendientes de atender por este órgano colegiado:

1- INFAI-006-2009, Recomendación 4.1.a):

Estudio sobre la evaluación de la gestión administrativa, seguridad por la Municipalidad de Esparza en lo relativo a los permisos de uso en la zona marítimo terrestre.

El informe de auditoría dice textualmente: "Esta auditoría mantiene esta recomendación en proceso ya que aunque el Concejo ha realizado algunas gestiones todavía se está a la espera del reglamento y la aprobación de plan regulador y de la respuesta de Patrimonio Nacional del Estado sobre las delimitaciones de la zona marítimo terrestre. Quedando la recomendación en proceso a espera de los resultados de aprobación de Setena".

En el acta de la sesión ordinaria numero 22, articulo 22, capitulo quinto, celebrada el lunes primero de octubre de 2012 el Concejo Municipal de Esparza acordó no autorizar permisos de uso de suelo, ocupación, traspasos y construcciones en la zona marítimo terrestre del cantón de Esparza hasta tanto no se cuente con un reglamento que regule dichos usos o con el plan regular costero.

Con relación al plan regulador costero no se ha podido avanzar en su aprobación porque por mucho tiempo se ha estado a la espera de la respuesta del Patrimonio Natural del Estado sobre las delimitaciones de la zona marítimo terrestre. Esta situación cambia a partir de la publicación en La Gaceta N° 172 del jueves 3 de setiembre de 2015 donde se publica el decreto ejecutivo N° 39150-minae-mag-mivah-plan-tur donde se elimina como requisito indispensable para la aprobación de los planes reguladores costeros la declaración de Patrimonio Natural del Estado, a partir de este cambio la municipalidad ha retomado la actualización de estudios técnicos requeridos para ser presentados a la comunidad, aIINVU, al ICT y a Setena, en apoyo a estas gestiones el Concejo Municipal de Esparza en el acta de la sesión ordinaria N° 82 del lunes 23 de noviembre de 2015 acuerda autorizar al Alcalde Municipal a firmar un convenio marco de cooperación entre la Universidad Nacional y la Municipalidad de Esparza para que dicha institución pueda trabajar en diferentes proyectos municipales, entre ellos el plan regulador costero. Por lo expuesto anteriormente esta recomendación consideramos continua en proceso.

2- INFAI-005-2013, recomendaciones 1 y 2):

Estudio sobre denuncia presenta sobre supuestos actos irregulares en la Administración de la Municipalidad de Esparza, periodo 2011.

2.1- El informe de auditoría dice textualmente: "esta recomendación continua pendiente ya que la misma está dirigida a la corrección del acuerdo que tiene que tomar el Concejo y no a asuntos legales de las Asociaciones".

2.2- El informe de auditoría dice textualmente: "Dejando la Auditoria dicha recomendación como pendiente, ya que la norma establece cuando se deben tomar los acuerdos en forma definitivamente aprobados y no es cuando el regidor si lo crea".

R.2.1- En el acta ordinaria N° 87 del lunes 28 de diciembre de 2015 el Concejo Municipal de Esparza, se acuerda modificar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza en Sesión Ordinaria N°65, celebrada el 25 de julio de 2011, para que de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico vigente, se continúe cobrando como hasta la fecha el impuesto de Bienes Inmuebles a la Asociación de Familia Evangelización Promoción Humana de Puntarenas, correspondiente al inmueble donde se ubica la Casa de Convivencia, mientras no existan las condiciones establecidas en la Ley del impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley W 7509, para una posible exención de dicho impuesto. Por lo expuesto anteriormente consideramos que esta recomendación se encuentra ejecutada.

R.2.2- En oficio SM-151-15, relativo al acuerdo del Concejo Municipal de Esparza, acta Número 45 de Sesión Ordinaria, según Artículo número IV, Inciso 2, efectuada el lunes nueve de marzo de dos mil quince, Considera este Órgano Colegiado, que el artículo 45 del Código Municipal, faculta a los Concejos Municipales a tomar los acuerdos conforme a las valoraciones propias de cada Regidor.

Desde que este Organo Colegiado conoció que su criterio sobre el artículo 45 del Código Municipal es contrario al criterio de la Auditoría Interna Municipal se ha asumido una posición más conservadora en cuanto a la aprobación de acuerdos definitivamente aprobados. Además, ahora cada regidor tiene el conocimiento necesario sobre cuando se deben tomar los acuerdos definitivamente aprobado, por lo que esta comisión considera que paulatinamente se ha ido mejorando en la aplicación correcta de la norma. Por lo expuesto consideramos que esta recomendación debe calificarse como en proceso para que la

Auditoría Intema próximamente valore la mejoría en la aplicación de la regla de parte del Concejo Municipal.

3- INFAI-001-2014, recomendaciones d y f):

Estudio sobre contratación directa de menor cuantía, que se llevo a cabo por los miembros de la Junta Directiva del Comité cantonal de Deportes y Recreación de Espaza, periodo 2012.

3. d- El informe de auditoría dice textualmente: "Dejando la Auditoria esta recomendación en proceso, ya que no se tiene la información de la Comisión especial y no se establece la implementación de las recomendaciones dadas por el financiero contable".

3.f- El informe de auditoría dice textualmente "Quedando para la auditoria esta recomendación en proceso hasta la verificación en conjunto Concejo Municipal vrs Administración, ya que no se logro ubicar el acuerdo de Concejo para acoger las recomendaciones enviadas por el Gestor Financiero".

R.3.dJ- Las recomendaciones fueron incorporadas por la comisión al reglamento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, el cual ya fue publicado y se encuentra en vigencia. Por lo tanto, estas recomendaciones se debe considerar como ejecutada.

4-INFAI-004-2014, recomendaciones 2, 4 Y 5):

Informe de Control interno sobre verificación de requisitos en os permisos de construcción otorgados como vivienda unifamiliar en el denominado "Residencial Vista Azul" en los periodos del 2010 al 2014.

4.2- El informe de auditoría dice textualmente: "Dejando la Auditoria dicha recomendación en proceso ya que el criterio legal dad es claro y conciso por lo que da a la espera de la resolución de la Comisión y al acuerdo del Concejo Municipal al respecto".

4.4- El informe de auditoría dice textualmente: "esta auditoría mantiene esta recomendación en proceso haciendo entrega del informe al Concejo Municipal sobre los profesionales que presentaron la declaración jurada de manera no ajustada a la realidad misma que fue usada en apariencia para tramitar los permisos de construcción que se autorizaron en la municipalidad".

4.5- El informe de auditoría dice textualmente: "a la fecha no se ha recibido respuesta por lo que esta auditoría mantiene la recomendación en proceso".

R.4.2- Estas recomendaciones se cumplen en el oficio SM-819-14, en acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Acta Número Veintiocho de Sesión Ordinaria, según Artículo número Diecinueve, Capitulo Quinto, efectuada el lunes diez de noviembre del dos mil catorce, en donde se conoce el informe presentado por la Comisión Especial de Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza INFAI-004-2014. Además el Concejo Municipal toma el acuerdo que se apruebe el informe y a la vez se le solicita al Alcalde Municipal las recomendaciones que le compete a la administración y al Asesor Legal del Concejo, el criterio legal que se solicita en el informe de la Comisión Especial.

El Asesor Legal del Concejo, Olivier López Agüero, emitió el criterio legal en el oficio ALCME-09-2015, que fue conocido por el Concejo Municipal de Esparza, en sesión Ordinaria, en número de acta Cuarenta y Uno, según Artículo número Veintiséis, Capítulo

Cuarto, efectuada el lunes nueve de febrero de dos mil quince, en donde se acordó trasladar el informe a la Comisión Especial INFAI.

R.4.4- El Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos remitió el oficio DE-0935-15-05 del 25 de mayo de 2015, el criterio legal No. 029-2015-AL-KM, indicando que dicho criterio que el profesional que consigna la declaración jurada lleva el apercibimiento de las consecuencias legales y judiciales, con que la legislación castiga los delitos de falsedad ideológica. Indicando, en conclusión "las acciones que debe tomar dicho órgano colegiado en caso de presumirse alguna falsedad ideológica por parte del profesional de la declaración jurada, será ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.

R.4.5- La comisión se encuentra a la espera de la respuesta del Lic. Álvaro Porras, Coordinador del Departamento de Aguas del MINAE.

Esta comisión considera estas recomendaciones como ejecutadas porque el expediente del Residencial Vista Azul fue trasladado al Concejo Municipal donde se analizo y se acordó trasladar el caso al Ministerio de Salud como ente que le corresponde realizar las denuncias respectivas.

Concluido el estudio del Informe Infai-01-2015, esta comisión recomienda al honorable concejo municipal de Esparza tomar el acuerdo de trasladar este informe a la Auditoría Interna para que actualice el estado de avance que ha logrado el honorable Concejo Municipal en la aplicación de sus recomendaciones y que también se aporte copia de este informe al expediente de la Comisión Especial para el Seguimiento de los Infai Enviados por la Auditoría Interna.

No habiendo observaciones, se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión Especial para el seguimiento de los INFAI enviados por la auditoría y a su vez que se traslade a la Auditoría Interna, expediente y al MDE. Cristopher Delgado Naranjo.

Una vez sometida a votación el informe y las recomendaciones, resulta **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de INFAI de la Auditoría, firmado por la regidoras Flor María Cubero Martínez, Ana Virginia Sandoval Núñez, los regidores Hugo Alejandro Ugalde Cubero y José Miguel González Montero; que dice:

Dictamen de comisión de INFAI de la Auditoría

Presentes los regidores Ana Sandoval Núñez, Flor Cubero Martínez, Hugo Ugalde Cubero y José Miguel González Montero, jueves 21 de enero del 2016 al ser las 6: pm todos miembros de la comisión INFAI de la Auditoría.

Expediente: 001-0D-2014

Resolución GCT-JAAM-2015

Una vez analizada la resolución GCT-JAAM-2015 del Órgano Director contratación NQ CD - 2014CD-000056-01, por servicios profesionales en Abogacía y Contaduría en la que nos adjunta el Lic. Guillermo E. Calderón T. Representante Legal del Órgano Director, el informe final del procedimiento administrativo seguido contra los señores Presidente Hugo Carranza Arce, mayor, cédula 1-0671-0437, Vicepresidente: Gerardo Arias Vázquez mayor cédula -1-1123-0808, Tesorero, Marvin Picado Méndez, mayor cédula 9.0992-0864, Secretaria Milena Murillo Mora mayor cédula 6-0014-0612, Vocal Rafael Esteban Cambronero Moya cédula 2-0543-0215, todos ex miembros del Comité de Deportes y Recreación de Esparza, concluidas

todas las etapas del procedimiento administrativo incorporan las recomendaciones que este Órgano Director plantea al Concejo Municipal de acuerdo a la prueba documental y testimonial a la que tuvo acceso, 1- La inhabilitación para todos los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Esparza para el ejercicio de cargos públicos a nivel de la corporación Municipal y Comités Adscritos a dicho ente, lo anterior por un periodo de seis meses dada su poca diligencia en la toma de decisiones como jerarcas del Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de la Municipalidad de Esparza al no evidenciarse la aprobación del presupuesto 2013.2- Sacar de la lista de proveedores o elegibles al despacho Afu Contables a fin de que no pueda contratar con la Municipalidad de Esparza por el periodo de un año, esta comisión determina la siguiente conclusión:

1- Siendo el Órgano Director el que debe profundizar en busca del fundamento de la prueba para llegar a la verdad de los hechos dentro del procedimiento sancionador y el que determina a lo largo del proceso el respeto a las garantías propias del procedimiento administrativo, la Constitución y del derecho constitucional de defensa que asiste a todos los ciudadanos, como traslación de las garantías propias del ámbito penal al derecho administrativo sancionador, por lo que, el órgano director, nos queda debiendo propiamente en aspectos procedimentales como profundizar en la búsqueda de información y análisis, a efecto de averiguar la verdad real de los hechos para garantía de los presuntos responsables, el Comité Cantonal de Deportes y de Recreación de la Municipalidad de Esparza y despacho Afú Contables.

2- Esta comisión recomienda al Concejo Municipal Apartarse de la recomendación del Órgano Director, en virtud de los siguientes cuestionamientos:

a)- porque se evidencian vicios procedimentales de forma y de fondo, ya que el procedimiento administrativo y la vía del recurso ofrecen al administrado oportunidades continuas de defenderse y de hacer valer su puntos de vista, situación que no nos queda claro en esta resolución del Órgano Director, que contribuye así a reducir progresivamente la inicial trascendencia de un vicio de forma o de una infracción procedimental existiendo suficientes elementos.

b) Por notarse vicios formales y de fondo mencionados en los hechos probados y hechos no probados según lo investigado por el órgano Director, en el que señala esta comisión que este órgano Director incurre en errores de forma y de fondo, lo que hubiera podido variar el resultado del acto administrativo por lo que el vicio de forma ha influido en la decisión de fondo, siendo presumible que ésta hubiera variado de no haberse cometido el vicio formal, que se da entre los hechos probados y no probados, al encontrar esta comisión una contradicción en lo que asegura el órgano Director como hechos probados y hechos no probados y en el mismo considerando.

C-Así pues, los vicios de forma determinaran cuando no es posible averiguar si la decisión de fondo es correcta o no, porque precisamente, la infracción formal cometida ha sustraído elementos de juicio necesarios para una valoración justa de la solución adoptada. Así lo señala el Artículo 159 de la Ley General de administración Pública "La nulidad del acto podrá sobrevenir por la desaparición de una de las condiciones exigidas por el ordenamiento para su adopción, cuando la permanencia de dicha condición sea necesaria para la existencia de la relación jurídica creada, en razón de la naturaleza de la misma o por disposición de ley"

Por tanto esta comisión:

Recomienda al Concejo Municipal como órgano decisor apartarse de la recomendación del la Resolución GCT-JAAM-2015 del Órgano Director, por encontrar una serie de inconsistencias en los hechos probados y no probados en cuanto a la denuncia planteada por la Auditoría de esta

Municipalidad, lo que pone de manifiesto que en este proceso no se analizaron de fondo todos los motivos planteados por la auditora Municipal y no existen elementos fundamentales que prueben que los señores Presidente Hugo Carranza Arce, mayor, cédula 1-0671-04378 (fallecido), Vicepresidente: Gerardo Arias Vázquez mayor cédula -1-1123-0808, Tesorero, Marvin Picado Méndez, mayor cédula 9.0992-0864, Secretaria Milena Murillo Mora, mayor cédula 6-0014-0612, Vocal Rafael Esteban Cambronero Moya cédula 2-0543-0215, todos ex miembros que los miembros del Comité de Deportes y Recreación del Cantón de Esparza y el despacho Afú Contables, en ningún caso se les podría imponer una sanción sin haber demostrado el Órgano Director contratado para realizar el Procedimiento Administrativo la verdad d s hechos denunciados por la Auditoría Municipal.

No habiendo observaciones, se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de INFAI de la Auditoría, trasladar a la Auditoría Interna, con copia al expediente y MDE. Cristopher Delgado Naranjo.

Una vez sometida a votación el informe y las recomendaciones, resulta **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

Regidora Suplente Evelyn Castillo Barrantes, esta conclusión es importante y viene a dar un capitulo final a este proceso donde se lesionó a un compañero, un colega, felicito a esta comisión por llegar a este capítulo final, para que se restablezca la inocencia de compañeros y compañeras.

3- Se conoce informe de minoría presentado por la Comisión Especial para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, firmado por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez y el regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero; que dice:

INFORME DE MINORIA

Se inicia la reunión de la Comisión Especial Para la Elección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza al ser las 18 horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves 21 de Enero de 2016 en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal estando presentes los Regidores: Ana Virginia Sandoval Núñez, Flor María Cubero Martínez, José Miguel González Montero y Hugo Alejandro Ugalde Cubero. Se comprueba el quorun de ley requerido para que la comisión se reúna y se define como único punto a tratar el estudio, análisis y revisión de la nota OF CAM 136 2015 enviada por el Lic. Erick Badilla, Coordinador CAM.

Una vez leída y analizada la nota en cuestión los regidores Hugo Ugalde Cubero y Ana Virginia Sandoval Núñez respetuosamente le solicitamos al honorable concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

1-Autorizar al Lic. Erick Badilla Monge en su calidad de asesor de esta Comisión para que proceda a continuar con el proceso de selección programando la prueba de conocimientos y la entrevista técnico-administrativa que nos permita definir la respectiva terna de candidatos que exige el proceso.

2-Autorizar a la secretaria de Concejo para que le informe a los participantes del proceso quienes han sido excluidos por razones de requisitos básicos y se les manifiesta un agradecientos por su participación.

3-Autorizar a la secretaria del Concejo para que informe a los participantes del proceso que cumplieron con los requisitos básicos que pasan a la siguiente etapa del proceso y que muy pronto serán convocados para continuar con el proceso.
Este informe de minoría se presenta debido a que los demás compañeros regidores participantes en la reunión manifestaron su decisión de no apoyar la toma de ningún acuerdo hasta tanto no se defina la situación legal que está planteada contra proceso el nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza.
Se da por terminada la reunión al ser las 19 horas con quince minutos del día jueves 21 de Enero de 2016.

Se somete a votación el informe de minoría.

Una vez sometido a votación el informe de minoría presentado por el Regidor Hugo Ugalde Cubero y la Regidora Ana Virginia Sandoval Nuñez, resulta **APROBADO por unanimidad con tres votos positivos del Regidor Hugo Ugalde Cubero, la Regidora Ana Virginia Sandoval Nuñez y la Regidora en ejercicio Mireya Cruz Madrigal y dos votos negativos del Regidor José Miguel González Montero y la Regidora Flor María Cubero Martínez.**

Presidente Municipal José Miguel González, este es un informe de minoría que presentan los compañeros Ana Virginia Sandoval Nuñez y Hugo Ugalde Cubero habiendo quórum en la reunión de comisión sin embargo mi persona y la regidora Flor Cubero nos apartamos, yo siempre he estado en contra del proceso porque siempre he dicho que hay un recurso en el contencioso del cual estamos a la espera en los próximos días o en los próximos meses, he sido respetuoso hasta el momento de esperar el fallo del Contencioso Administrativo en cuanto a la apelación que presenta la señora Auditora en cuanto a la apertura, donde solicita que se continúe con el proceso anterior.

Regidor Hugo Ugalde, con respecto a este tema yo entiendo la posición de ustedes pero me preocupa la otra parte, actualmente tenemos un compromiso y responsabilidad con las 16 personas que participaron en el proceso y si no votamos e intentamos llevar a un buen puerto este proceso, tenemos responsabilidades que cumplir ante cualquier reclamo de estas personas, pienso que el proceso no tendría ningún cambio, ninguna afectación mientras no se llegue al nombramiento del auditor, pienso que perfectamente podemos cumplir con toda la etapa de llegar hasta el nombramiento de la terna, sin que eso perjudique el nombramiento y así vamos salvando la responsabilidad con la mayoría de las personas que están en el proceso.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, recuerden que al final el concejo elige una terna y la contraloría revisa el procedimiento, porque es la revisa que todo el proceso se haya llevado bien y es la que determina si hay que esperar el fallo del Contencioso, inclusive si la contraloría determina que hubo algún problema en el proceso igual la Contraloría es la que va a decidir dentro de esa terna quién es el auditor, al final está esa revisión por parte de la contraloría.

Regidora Flor Cubero, en todo caso yo desde el principio no estuve de acuerdo en la apertura del proceso sino esperar los resultados del Contencioso, si estuve en la revisión de los expedientes, pero desde el principio no estuve de acuerdo, me mantengo en la misma posición de no aprobar el informe hasta esperar el resultado del contencioso.

Regidora Suplente Evelyn Castillo, que pasaría si ese contencioso dura mucho tiempo, que pasaría con el nombramiento de la auditoría.

Presidente Municipal José Miguel González, mientras no se de un fallo del Contencioso Administrativo doña Elizabeth está como auditora interna a.i, el problema de esto es que hay un doble compromiso, el primero es la apelación que presentó ante el Contencioso Administrativo Doña Elizabeth, donde ella lo que está solicitando es que se continuara con el primer proceso, si el Contencioso Administrativo falla a favor de ella y devuelve todo este asunto diciendo que no había ninguna irregularidad en el primer proceso y que el Concejo debió continuar, habría un doble compromiso de nosotros, este que se inicia y el anterior, es decir habría que seguir de un grupo o del otro, porque ante un caso como ese podrían existir daños perjuicios para algunos de los afectados ya sea del primer grupo o segundo grupo, que ahí es donde yo me he cuidado de esperar el fallo del Contencioso para saber cual va a ser la resolución, el compromiso que se adquirió con este otro grupo donde se abre el nuevo proceso, pues también ellos tienen derechos adquiridos, ya se abrió el proceso, siento que se va a tener que continuar y a la vez esperar lo que diga el Contencioso Administrativo.

Regidora Ana Virginia Sandoval, opino que está suficientemente discutido que votemos.

A favor, se aprueba con tres votos, Mireya, Ana Virginia, Hugo, hacer llegar a Don Erick UNGL.

En contra dos votos flor, josé miguel.

4- Se conoce informe presentado por la Comisión de Jurídicos, firmado por la regidora Flor María Cubero Martínez, y el los regidor Hugo Alejandro Ugalde Cubero; que dice:

INFORME DE LA COMISION DE JURIDICOS

Al ser las 14:00 horas del día jueves 21 de Enero de 2016, se da inicio a la reunión de la Comisión de Jurídicos en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal, estando presentes los regidores: Flor María Cubero Martínez, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal y el Lic. José Luis Gamboa Hernández, Gestor Financiero de la Municipalidad de Esparza. Durante la reunión se trataron los siguientes puntos:

Capitulo Uno:

Revisión de las observaciones presentadadas por ciudadanos del cantón. y del documento AI-003-2016, que están relacionados al Proyecto de Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, la Fiscalización y laRecaudación Tributaria de la Municipalidad de Esparza.

Se procedió por parte de esta Comisión a conocer, analizar y estudiar las observaciones presentadas al Proyecto de Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Esparza, por los Licenciados: Ronald Eduardo Molina Vargas y Bienvenido Venegas Porras; así como de la nota AI-003-2016 del 06 de Enero de 2016 emitida por la Lic. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora ai. de la Municipalidad de Esparza, referente a las observaciones planteadas a dicho Proyecto de Reglamento.

Una vez analizado todo lo anterior y habiéndose cumplido con el plazo legal de 10 días establecido en el artículo 43 del Código Municipal, esta Comisión le recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar, ratificar y ordenar que se realice la publicación

definitiva en el diario La Gaceta del como reglamento definitivo Reglamento para la Gestión del Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Esparza

Capitulo Dos:

Proyecto de Reglamento de Mercados del Cantón de Esparza.

Que esta Comisión procedió a investigar el estado en que se encuentra el Proyecto de Reglamento de Mercados del Cantón de Esparza, encontrando que el mismo está en la Comisión de Mercado, por lo que se le recomienda al honorable Concejo Municipal tomar el acuerdo de trasladarlo de dicha Comisión a la Comisión de Jurídicos a efecto de agilizar el proceso de aprobación del mismo.

Capitulo Tres:

Proyecto de Reglamento de Becas

La Comisión de Jurídicos continúo con el análisis y revisión del Proyecto de Reglamento de Becas.

Al ser 16 horas y cincuenta minutos del día jueves 21 de Enero de 2016, se da por finalizada la reunión.

No habiendo observaciones, se somete a votación el dictamen de comisión.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el informe y la recomendación de la comisión de asuntos jurídicos.

Una vez sometida a votación el informe y las recomendaciones, resulta **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

2. Aprobar la publicación por segunda vez reglamento para la gestión del Cobro Administrativo Extrajudicial y Judicial, la Fiscalización y la Recaudación Tributaria de la Municipalidad de Esparza.

Una vez sometida a votación el informe y las recomendaciones, resulta **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

3. Trasladar el proyecto de la propuesta del reglamento del mercado de la Municipalidad de Esparza de la Comisión Recalificadora del Mercado a la Comisión de Jurídicos.

Una vez sometida a votación el informe y las recomendaciones, resulta **APROBADO por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VI.

Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-04-2016 de fecha 21 de enero de 2016; que dice:

Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación efectuada por el Concejo

Superior del Poder Judicial; referente a la Circular N° 241-2015, mediante la cual de conformidad con el párrafo tercero del artículo 2 de la Ley 7337, del 5 de mayo de 1993, se establece *EL SALARIO BASE del Auxiliar Administrativo del Poder Judicial* en el monto de

¢424.200,00 (cuatrocientos veinticuatro mil doscientos colones exactos), monto que se actualizó para que comience a regir a partir del 10 de enero de 2016.

En virtud de lo anterior, y siendo que el monto de este salario mínimo se aplica en variada normativa que rige el funcionamiento de esta Municipalidad, adjunto al presente informe, dos copias de esta publicación efectuada en el Boletín Judicial número 14, publicado el día jueves veintiuno de enero de 2016, para que sea entregada a la administración municipal y a la vez se deje una copia en la secretaría municipal para los interesados que deseen realizar las consultas pertinentes.

Lic. Olivier López Aguero, recordemos que aquí hay Reglamentos que tienen como parámetros el salario base del Poder Judicial.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Administración.

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe. **Se aprueba por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-02-2016 de fecha 14 de enero de 2016; que dice:

En atención al oficio SM-952-15 enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día primero de diciembre de dos mil quince, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 82-2015 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veintitrés de diciembre de dos mil quince, Artículo N° 11, Inciso 4. Trasladándome el honorable Concejo, "El Modelo de Reglamento de Aceras", enviado por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). En relación al traslado de este Proyecto de Reglamento, me permito comunicarles lo siguiente:

Una vez analizada esta propuesta, me refiero a la misma en cuanto a las siguientes recomendaciones, principalmente de forma:

1)- Tal y como se ha caracterizado, este Concejo Municipal durante este último periodo a utilizado un único formato en la elaboración de reglamentos, y la propuesta presentada por la UNGL, no se enmarca al 100% dentro del formato utilizado.

2)- Pareciera que lo estipulado en el artículo 3 de el proyecto, es una transcripción literal de la norma establecida en el Código Municipal.

3)- En la propuesta del artículo 12, no se hace ninguna mención sobre lo procedente en los casos donde las aceras se encuentren construidas con materiales como cerámica, azulejo, porcelanato. adoquín y piedrín entre otros.

4)- Existe un error en la numeración entre los artículos 18 y 20, ya que se brincaron el 19. .

Finalmente debe este Órgano Colegiado tener en consideración, que para el análisis y discusión de esta propuesta se debe contar con los criterios técnicos emitidos por las diferentes áreas de la administración involucradas en este tema, debido a que son estos departamentos, quienes fundamentalmente brindarán los insumos necesarios para la adaptación de esta propuesta a la realidad de nuestro municipio y de nuestra institución.

Presidente Municipal José Miguel González, este modelo de reglamento de aceras me lo envió la UNGL a mi correo, lo estuve analizando y no le veo ninguna propuesta nueva, los mismos cobros, la misma multa que establece el Código

Municipal, donde más bien esto es lo que ha venido presionando a los ciudadanos no solamente del Cantón de Esparza, prácticamente de todos los cantones, la forma es que se construyen aceras, la forma en que se cobran y la multa establecida en el artículo 74, como ustedes saben la municipalidad notifica, se le da un tiempo prudencial al administrado para que construya la acera, sino la construye la municipalidad le vuelve a notificar y le construye la acera y le da 8 días para que la cancele, si en 8 días no la cancela de contado tiene 50% de multa, prácticamente el ciudadano está en un estado de impotencia ante ese inciso del artículo 74 del Código Municipal porque siento que tiene grados de inconstitucionalidad esa multa, porque 8 días exigir un precio de contado donde normalmente en la parte privada usted tiene precios de contado a un mes y hasta tres meses, lógicamente estamos hablando de servicios públicos pero siento que el estado debe tener más bien sensibilidad y acercamiento al pueblo, y tratar de que ese cobro de contado simplemente se extienda mínimo a un mes o dos meses para que la persona pueda efectuar la cancelación sobre el monto adeudado, eso por parte de las municipalidad a los administrados, pienso que aquí no hay una propuesta en beneficio del pueblo, es más fácil para la municipalidad que un ciudadano le cancele con un mes o dos meses con precio de contado cuando la multa pasa del 50% incluso se le da un período corto para que cancele en tres meses con cuotas altas, entramos en el mismo problema que estábamos con los cobros por servicios, y nos estamos dando cuenta que la gente se ve comprometida de un cobro judicial por la construcción de la acera, esto le está dando problemas a la clase media, y a la más baja que es la que tiene que hacerle frente a este tipo de situaciones y en el momento crítico que está la economía de este país y la mayor parte de los vecinos de todos los cantones, se debería de ser un poco más sensible en cuanto a ese tipo de cosas.

Lic. Olivier López Aguero, recordemos que es un proyecto de reglamento que dio la Unión Nacional de Gobiernos Locales a todas las municipalidades del país, para ver si se uniforman los criterios que existen en todos los municipios, el Concejo en su momento solicitó un informe de esta asesoría y solicitó el criterio de la administración en las áreas que competen a este reglamento, entonces aquí la discusión sale a una Comisión donde puede estar el señor presidente conformando esta Comisión y esperar la respuesta de la Administración para continuar con el análisis y posterior dictamen por parte de la Comisión a este Concejo Municipal.

Bach. Asdrúbal Calvo Alcalde, primero hay que tener claro lo que se está proyectando esto es un razonamiento, lo que Don José Miguel está dando es una reforma al artículo 74 del Código Municipal, si la visión es cambiar lo que está estatuido por ley, entonces sería también hacer una propuesta o incentivar a la UNGL a hacer una propuesta de reforma a estos artículos que mencionó Don José Miguel antes, porque seguir armando un reglamento de aceras aunque sea uniforme en todo el país siempre va a afectar a los ciudadanos porque no se puede reglamentar lo contrario a lo que la ley dice, por eso lo sano es hacer un llamado a la Unión para que haga un foro de las Municipalidades con el fin de hacer una propuesta con todos esos argumentos que expuso Don José Miguel y que son válidos y es lo que vive el ciudadano día con día, yo me inclinaría con esas observaciones a devolvérselo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales para que se proponga una reforma a ese artículo y que convoquen a un foro de discusión a todas las municipalidades.

Presidente Municipal José Miguel González, precisamente hace mucho tiempo he venido hablando de este artículo 74 del Código Municipal, incluso propuse una reunión hace algunos meses, sin embargo no ha habido la menor preocupación de presentar un proyecto de ley, incluso se puede presentar una moción y enviarla a todas las municipalidades del país para buscar el apoyo y buscar la reforma a ese artículo del Código Municipal.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Oliver López Agüero Asesor Legal del Concejo Municipal, y se remite a la Unión Nacional de Gobiernos Locales con los comentarios del Presidente Municipal José Miguel González y el señor Alcalde . **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación del informe. **Se aprueba por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VII.
Mociones de los señores Regidores

1. Se conoce moción escrita presentada por la regidora Flor María Cubero Martínez, secundada por el regidor Hugo Ugalde Cubero y acogida por la Presidencia, que dice:

Moción

Presentada por: **Flor María Cubero Martínez** Secundada por: **Hugo Ugalde Cubero**
Acogida por: La Presidencia

CONSIDERANDO

Primero: Que el trabajo que cumplen las diferentes Comisiones del Concejo Municipal, es de suma
importancia para el buen funcionamiento del Gobierno Local.

Segundo: Que el Concejo Municipal de Esparza no cuenta con un cronograma que regule el correcto funcionamiento de las Comisiones del dicho Órgano Colegiado.

Tercero: Que es de suma importancia regular mediante un cronograma los horarios en los que se deben reunir las diferentes comisiones, siempre y cuando tengan pendientes asuntos de analizar y resolver.

POR TANTO:

Mociono para que este Concejo Municipal acuerde:

1.- Aprobar el siguiente cronograma de trabajo para las Comisiones del Concejo Municipal de Esparza, sin que esto impida que se puedan reunir en el momento que sus miembros lo consideren oportuno para ver asuntos de urgencia.

SEMANAS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1° SEMANA	De 5 pm a6 pm.Asuntos Sociales	De 5 pm a6 pm. Gobierno y Administración	De 5 pm a6 pm. Obras Públicas	De 6 pm a 8 pm. Jurídicos	
2° SEMANA	De 5 pm a 6 pm.Asuntos	De 5 pm a 8 pm.ZMT	De 5 pm a 6 pm. Ambiente	De 6 pm a 8 pm. Turismo	

	Culturales				
3° SEMANA	De 5 pm a 6 pm. Control Interno	De 5 pm a 8 pm. Becas	De 5 pm a 6 pm. Obras Públicas	De 6 pm a 8 pm. Jurídicos	
4° SEMANA	De 5 pm a 6 pm. Condición de la Mujer	De 5 pm a 8 pm.ZMT	De 5 pm a 6 pm. Hacienda y Presupuesto	De 5 pm a 6 pm.COMAD	De 5 pm a 7 pm. Cementerios

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

Se somete a discusión la moción.

Una vez discutida la moción se somete a votación.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora Flor María Cubero Martínez, a su vez se solicita a la secretaria a.i del Concejo enviar una copia a cada uno de los regidores.

Una vez sometida a votación, resulta **APROBADA por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO VIII
Mociones del Señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Lourdes Araya Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-053-2016 de fecha 21 de enero de 2016, dirigido a la Señora María José Escalona G. Encargada de Inventario Culturales Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves; que dice:

Conocedor de que el Cantón de Esparza se encuentra en la fase de selección, para ser escogido por parte del Ministerio de Cultura y Juventud para realizar un inventario de recursos culturales, me permito manifestar nuestro interés en ser parte de este proyecto puesto que se convertiría en una gran herramienta para la toma de decisiones, además de ser un instrumento de fortalecimiento y con consolidación de la identidad cultural de nuestro cantón.

De resultar electo nuestro cantón, no solo asignaría a un coordinador por parte de la institución sino que conformaría un equipo interdisciplinario de apoyo a nuestro Gestor de Desarrollo Humano.

Cabe indicar que en los 6 distritos que conforman nuestro cantón contamos con aulas o salones debidamente equipados con sus mesas y sillas correspondientes, además que se dispondría de ser necesario con el equipo audiovisual de la institución para la realización de talleres y reuniones.

Regidora Flor Cubero, Cristian nos habló un poco de la importancia de que nosotros como Concejo Municipal apoyando a la Administración pero también exponiendo el interés nuestro de que Esparza sea elegido.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la Administración Municipal para que participe en el concurso que a nivel nacional está realizando el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes para realizar un inventario de recursos culturales.

Una vez sometida a votación, resulta **APROBADA por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

2. Manifestar el interés que tiene el Concejo Municipal de que Esparza sea Cantón escogido por el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes para la realización de un inventario de recursos culturales del cantón.

2- El Bachiller Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-064-2016 de fecha 22 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal por el Alcalde Municipal; que dice:

Remito oficio GOT-AS-2016, de fecha 25 de enero del 2016,en donde el Asistente de Ingeniería emitir el informe de los permisos de Licencia de construcción tramitados del 01 al 31 de diciembre del 2015, por un total de ¢3.279.348.00 (tres millones doscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho colones exactos), así como multas por infracciones por un monto de ¢524.007.00 (quinientos veinticuatro mil siete colones exactos).

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

SE ACUERDA: Trasladar el oficio AME-064-2016 a la Comisión de Obras Públicas para lo que corresponda.

Una vez sometida a votación, resulta **APROBADA por unanimidad.**

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-065-2016 de fecha 25 de enero de 2016, dirigido al Concejo Municipal por el Alcalde Municipal; que dice:

En atención a su oficio SM-011-16, donde se transcribe acuerdo tomado por el honorable Concejo Municipal en Acta Nº 89-2016 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes once de enero de dos mil dieciséis, Artículo VIII, inciso 1, sobre Moción para informar en qué condiciones se encuentra la calle entrada a Santa Marta, presentada por el señor Presidente Municipal José Miguel González Montero, y Secundada por las regidoras Flor María Cubero Martínez y Ana Sandoval Núñez, me permito indicar lo siguiente:

En Sesión Ordinaria Nº 11-2013 de la Junta Vial Cantonal de Esparza, del jueves 05 de diciembre del 2013, el Presidente del Comité de Caminos El Verolis, solicita colaboración para el mejoramiento de la entrada del residencia así como brindar mantenimiento al alcantarillado frente al residencial, debido al problema con las aguas pluviales que vienen de la Urbanización Santa Marta.

Mediante oficio JVC-018-13, de fecha 09 de diciembre de 2013, dirigido al Ing. Cristian Vargas Calvo, Director Ejecutivo de CONAVI, se solicitó la construcción de un canal paralelo, frente a la Urbanización Verolís, ya que el sistema de alcantarillado existente no es suficiente para la cantidad de aguas pluviales que pasan por el mismo y que vienen de la Urbanización Santa Marta causando efectos negativos, además de la revisión de los accesos a cada una de las calles, a fin de que el diámetro no interfiera con el diámetro del canal.

Nuevamente en Sesión Ordinaria Nº 006-2014, del 03 de julio de 2014, en acta de Junta Vial Cantonal de Esparza, se conoce nota del señor Johnny Murcia Díaz, solicitando la revisión del alcantarillado proveniente de la Urbanización Santa Marta, por lo que se procede a trasladar este asunto al Concejo Municipal para que en Audiencia con el Director de CONAVI se tome en consideración el tema del alcantarillado y la calle.

En Acta Nº 11 de Sesión Ordinaria del 14 de julio de 2014, el Concejo Municipal, conoce nota de la Junta Vial Cantonal, en cuanto al caso expuesto por el señor Johnny Murcia Díaz, misma que es trasladada a la Audiencia con el Director de CONAVI como tema de conversación. En Acta Nº 008-2014 de Junta Vial Cantonal, del 04 de setiembre del 2014, se retoma el tema de intervención de la calle desde la entrada a Santa Marta hasta la entrada a Tres Marías, según lo presentado en una moción para que se demoliera el muro que está por el Taller Murcia. Al respecto se indicó que era necesario adquirir las alcantarillas, para colocarlas desde la calle que va del taller Murcia a la calle que viene a Santa Marta, siendo necesaria la coordinación con el MOPT.

Mediante oficio GV-159-014, de fecha 12 de setiembre del 2014, el Ing. Juan Carlos Salas Porras, procede a informar sobre dos situaciones producto de las fuertes lluvias que se dieron el 10 de setiembre y que requieren mejoras en los encauzamientos de la Ruta Nacional 1, en el punto 2) específicamente se refiere al Sector de Santa Marta, en esta zona el flujo de aguas producido cambio la escorrentía y la capacidad del alcantarillado es insuficiente, así como el canal de desfogue paralelo a la carretera, por lo que recomienda que tanto CONAVI como la empresa desarrolladora actualicen los estudios hidráulicos de la zona y diseñen obras que evacuen esta agua sin problemas.

El día 15 de abril del 2015, se celebró reunión con la señora Diputada Laura Garro Sánchez, dentro de los temas que se hablaron estuvo el Asfaltado de la Calle Peraza- Santa Marta. La Diputada Garro, indicó que se daría a la tarea de coordinar con el Ing. Fernando Hidalgo para el asfaltado de la calle.

Mediante oficio AME-733-2015, del 20 de mayo del 2015, se realiza solicitud a la señora Diputada Laura Garro Sánchez, con el propósito de que indique el estado de coordinación en el que se encuentra el asfaltado de la calle Peraza-Santa Marta, con el fin de darle seguimiento y apoyar las gestiones que realiza.

En oficio CME-02-2015, de fecha 03 de setiembre del 2015, en calidad de Presidente de la Comisión Local de Emergencias de Esparza, indico los problemas de alcantarillado desde la comunidad de Santa Marta hasta la Riviera, contiguo a Ruta Uno debido a los fuertes aguaceros que se presentaron, además solicito un informe con respecto a la cantidad de agua que se presentó en esta ruta, esto para enviar informe al Ing. Alexis Montoya de CONAVI, a Fundación Costa Rica- Canadá y al Ministerio de Vivienda.

Con oficio GV-163-015 de fecha 9 de setiembre de 2015, el Ing. Juan Carlos Salas Porras, atiende el oficio CME-02-2015, e indica que con la fuerte lluvia nuevamente la cantidad de agua superó por mucho la capacidad del alcantarillado y de las cunetas de modo que se debería realizar un análisis de los caudales tributarios y proceder con las mejoras de los encauzamientos existentes ya que el agua provoca serios inconvenientes y pone en riesgo la vida de los usuarios de ese sector.

En oficio AME-1213-2015, de fecha 17 de setiembre de 2015, se hace referencia a los oficios GV-163-015 y GV-159-014, y se solicita al Ingeniero de Gestión Vial, informe quién debe realizar el análisis mencionado sobre los caudales tributarios.

Mediante oficio GV-175-015, de fecha 24 de setiembre del 2015, el Ing. Juan Carlos Salas Porras, informa que al ser cunetas sobre ruta nacional 1, debería corresponder los análisis y mejoras al CONAVI, pero además la Urbanización Santa Marta ha generado un incremento en el caudal de la zona, también los desarrolladores del proyecto deberían revisar la información que aportaron a la Municipalidad para la aprobación de los caudales a desfogar ya que aparentemente

dichos cálculos subestimaron los caudales aportados, los cuales resultan insuficientes para el caudal de escorrentía en lluvias de gran precipitación.

En oficio AME-1235-2015, de fecha 24 de setiembre del 2015, se solicita al Ing. Alexis Montoya del CONAVI, que interponga sus buenos oficios a efectos de que se realice un análisis de los caudales tributarios y se proceda a las mejoras de los encauzamientos existentes en el sector que va de la Urbanización Santa Marta a la Riviera, sobre la Ruta Nacional Nº1.

En acta Nº 10-2015 de Junta Vial Cantonal, de fecha 13 de octubre de 2015, se retoma el tema de la entrada a Santa Marta, indicando que desde el 2013, se tuvo la oportunidad de coordinar con VENTESA el encauzamiento de las aguas de el sector de Santa Marta y el pavimentar esos 200 o 250 metros que hay en la carretera a los Arcos de Santa Marta.

En acta Nº 66 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 3 de agosto, se solicita valorar la entrada a la urbanización Santa Marta, porque se encuentra en mal estado y las lluvias provocan barreales. Indica el señor Presidente Municipal la urgencia de intervenir esta calle, pues viven más de setecientas familias y vehículos, además la empresa VENTESA desde el 2011 había adquirido el compromiso para pavimentar esa calle pero no lo hizo, correspondiente a la Municipalidad.

En Acta Nº 008-2015 de Junta Vial Cantonal, de fecha 4 de agosto del 2015, se retoma el tema por mi parte, indicando que el asunto de ésta calle de la entrada a Santa Marta, se había valorado entre el Dr. Bárcenas, el Ing. Juan Carlos Salas y una administrada, para que se colocara material perfilado.

Por lo anterior, debido a que las acciones realizadas no han obtenido una respuesta concreta por parte de las instituciones correspondientes a efectos de intervenir el alcantarillado y el arreglo de la calle de acceso a la Urbanización, se estará gestionando con el Concejo Nacional de Vialidad, Fundación Costa Rica- Canadá, Banco Hipotecario de la Vivienda y Ministerio de Vivienda, además de la Unidad Técnica de Gestión Vial una reunión con el fin de brindar una solución definitiva a ésta situación, la misma se está coordinando con tres fechas tentativas: 23, 25 o 26 de febrero del 2016, a las 10:00 a.m., en la Municipalidad de Esparza, para posteriormente realizar una visita de inspección al sector.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo al artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA** por unanimidad.

Una vez sometida a votación, resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Recibir el informe solicitado por el señor Presidente Municipal a la Administración y a su vez se solicita enviar una copia a cada uno de los regidores.

Se declara el acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO IX
Asuntos Varios

1. Regidora Flor Cubero Martínez, se entrega propuesta de Reglamento de beca, para que lo revisen y si tienen alguna observación por favor traerla tal vez para de hoy en ocho días.

2. Regidora Flor Cubero Martínez, pregunta alguien está enterado que el castillo va a ser el anfitrión de sétima entrega anual del foro económico mundial, del 3 al 7 marzo 2016.

* * *

Siendo las diecinueve horas y veintiséis minutos, el señor Presidente Lic. José Miguel González da por concluida la sesión. U.L.-

Lic. José Miguel González Montero	**Gerardina Ly Jiménez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i**